



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
**Establecimiento Público de educación Superior**

RESOLUCIÓN NUMERO **402** DE 2020

**(20 de noviembre de 2020)**

Por la cual se autoriza la devolución de un mayor valor girado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO**

Que la matrícula del estudiante **MEDINA BELTRAN PABLO EMILIO** para el periodo 2019-1 fue de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.490.609)** y el ICETEX giró **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.656.232)**

Que según resolución No. VFA-121983-ADJ-2052452 - 473935 DE FECHA 6/16/2020 expedida por el ICETEX, el valor girado a la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL fue de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$49.317.888)**, donde incluye el valor de la matrícula de **MEDINA BELTRAN PABLO EMILIO** para el periodo 2019 – 1.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX realizó una transferencia el 7 de junio de 2020 a la Cuenta Corriente N° 475569993961 del Banco Davivienda la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$49.317.888)** cuenta a nombre de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante comunicación de fecha 11 de noviembre de 2020, el Profesional Universitario 2044-11 de Bienestar Universitario – Trabajo Social, solicita la devolución al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$165.623)** teniendo en cuenta que el ICETEX giró más de lo debido a un estudiante de los Programas de Educación Superior.

Que la Entidad debe considerar la devolución de los recursos económicos a Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, a efectos de menoscabarse su patrimonio y que por cuenta de éllo la Entidad tenga un enriquecimiento injustificado.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°** Autorizar la devolución al **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX** con NIT 899.999.035-7 por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$165.623)** a la cuenta de ahorros número 220040007023 del Banco Popular o a la cuenta de ahorros número 20232153464 de Bancolombia.

**ARTICULO 2°** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 20 días del mes de noviembre de 2020

EL RECTOR,

**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065  
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13  
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---